Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N°042-2024-CR/GRL

Huacho, 29 de febrero de 2024

VISTO: En sesión extraordinaria del pleno del Consejo Regional, la **CARTA N°005-2024-CO-ARNMA-CR/GRL**, suscrita por la Sra. Merle Rita Santos León – presidente de la Comisión Ordinaria de Agraria, Recursos Naturales y Medio Ambiente, la misma que solicita: **DERIVAR A LA COMISIÓN ORDINARIA DE AGRARIA, RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE, EL PLAN AGRARIO DE LA REGIÓN LIMA PERIODO 2023 – 2026.**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N°30305, publicada el 10 de marzo del 2015, establece lo siguiente: *"Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador..."*;

La Ley Orgánica de Gobierno Regionales N°27867, en su artículo 2°, dispone: *"Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia constituyendo para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal"*, asimismo, en su artículo 13° respecto al Consejo Regional, refiere: *"Es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional"*;

En el artículo 39° de la ley antes citada, primer párrafo, refiere lo siguiente: *"Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*;

Que, el artículo 41° del Reglamento Interno del Consejo Regional, señala que: *"El Consejo Regional se reúne en Sesiones Extraordinarias cuando el presidente del Consejo Regional la convoque o a solicitud de un tercio del número legal de consejeros regionales, en este último caso, la solicitud deberá ser dirigida al presidente del Consejo Regional quien ordena que de inmediato se proceda a citar a los consejeros regionales en la fecha solicitada"*;

El artículo 66° del Reglamento Interno del Consejo Regional, señala que: *"El Consejo Regional para el cumplimiento de sus funciones fiscalizadoras y normativas, organiza su trabajo en comisiones, que son órganos consultivos y/o deliberativos del Consejo Regional, integrados por consejeros regionales, cuya finalidad es realizar estudios, formular propuestas, proyectos de normas e investigaciones, emitir dictámenes e informes u otras acciones que encargue o requiera el Pleno del Consejo. dentro de sus competencias. Se reúnen por lo menos una vez al mes"*;

Boulevard Sáenz Peña N° 155 – Huacho
Teléfono: 239 1323

En ese sentido, mediante el documento del visto, la Sra. Merle Rita Santos León en calidad de presidente de la Comisión Ordinaria de Agraria, Recursos Naturales y Medio Ambiente, solicita que se derive de manera formal a la comisión que su persona preside, el encargo respecto **AL PLAN AGRARIO DE LA REGIÓN LIMA PERIODO 2023 – 2026**, el mismo que ha venido siendo tratado en diversas mesas de trabajo contando con la participación de los funcionarios responsables de la Dirección Regional de Agricultura.

Dicho Plan Agrario tiene la finalidad de incrementar sosteniblemente la producción y la productividad agraria en las 9 provincias de la región Lima, durante el periodo 2023 – 2026, el mismo que se encuentra estructurado en cuatro ejes pilares (agua, tecnología, genética y asistencia técnica), que abarca proyectos y/o programas, la implementación del riego tecnificado, la producción masiva de semillas de alto valor genético y asistencia técnica de calidad, motivo por el cual resulta de suma importancia como instrumento de planeamiento estratégico regional para un mejor desarrollo de la agricultura familiar.

En **Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Lima**, realizada el día 29 de febrero del 2024, desde la Sala de Sesiones *"José Luis Romero Aguilar y Víctor Fernando Terrones Mayta, in memoriam"* del Consejo Regional de Lima, en la ciudad de Huacho, con los consejeros regionales presentes y consejeros regionales conectados vía el software de video llamadas y reuniones virtuales **ZOOM** se dio cuenta del pedido del visto; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los consejeros regionales participantes de la sesión extraordinaria del consejo regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley Nº 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867 y sus modificatorias Leyes Nº 28968, Nº 29053 y N°31433;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DERIVAR, EL PLAN AGRARIO DE LA REGIÓN LIMA PERIODO 2023 – 2026; a la Comisión Ordinaria de Agraria, Recursos Naturales y Medio Ambiente; para su análisis, seguimiento, debate y dictamen correspondiente.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR el Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación de acta.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo de Consejo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en la página web del Estado Peruano (www.gob.pe/regionlima), para conocimiento y fines.

POR TANTO:
Mando se registre, publique y cumpla.

TOMÁS EMILIANO CHAV ARRIA HUNGARO
PRESIDENTE DEL CONSE JO REGIONAL

Boulevard Sáenz Peña N° 155 – Huacho
Teléfono: 239 1323